



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026 - 2011-MPC

Cusco, 09 de marzo de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de febrero de 2011, se aprueba la selección de Proyectos de Inversión Pública –PIP correspondiente a los componentes “La Calle de mi Barrio” y “Mejorando Mi Pueblo” del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos-PIMBP;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley incoada, los Proyectos de Inversión Pública seleccionados que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en la mencionada Resolución, que corresponden al componente “La Calle de mi Barrio” serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con el Gobierno Regional o Gobierno Local y de la Comunidad en la forma siguiente:

REGION	MVCS	MUNICIPALIDAD Y/O GOBIERNO REGIONAL	COMUNIDAD
Lima Metropolitana	80%	16%	4%
Costa	81%	16%	3%
Sierra	82%	16%	2%
Selva	83%	16%	1%

Los aportes de cofinanciamiento serán publicados conforme al valor de inversión de obra y supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701







# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026 - 2011-MPC

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de un Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse en la ciudad del Cusco, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, autorizando el aporte de la Municipalidad Provincial del Cusco hasta el dieciocho por ciento (18 %) del valor de la obra financiada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio aprobado por el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

Patrimonio Cultural de la Humanidad

*W. Quintana*  
Abcp. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE

REGION	MVCP	MUNICIPALIDAD Y/O GOBIERNO	
		REGIONAL	COMUNIDAD
Lima Metropolitana	80%	18%	2%
Cusco	81%	18%	1%
Surco	82%	18%	2%
Canta	83%	18%	1%

Los aportes de cofinanciamiento serán publicitarios conforme al valor de inversión de obra y porcentaje de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 21° inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sus modificatorias del Consejo Municipal aprobar el contenido de acuerdos de cooperación técnica e institucional y convenio. *Administración*

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Incentiva, los acuerdos con decisiones por parte del Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, regional o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para realizar un compromiso administrativo o contractual a una entidad o norma institucional.

Que, conforme a lo dispuesto de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente: